

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN
CARIBE S.A. EDUBAR S.A.**

ANEXO TÉCNICO PROYECTO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO TURÍSTICO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

MARZO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

1	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1	OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	4
1.1.1	Objeto.....	4
1.1.2	Tipo de contrato.....	4
1.1.3	Marco Legal.....	4
1.1.4	Alcance.....	5
2	PROPÓSITO DE LOS SERVICIOS.....	6
2.1	CONSTRUCCIÓN DE MERCADOS.....	6
3	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.....	6
3.1	CONSTRUCCIÓN DE MERCADOS.....	6
3.2	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.....	7
4	EXPLICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.....	7
4.1.1	INFORMACIÓN GENERAL.....	8
4.1.2	NECESIDADES DEL MERCADO.....	8
4.1.3	ESTIMATIVO ECONÓMICO.....	14
4.1.4	TIEMPO DE EJECUCION.....	15
5	ACTIVIDADES GENERAL POR DESARROLLAR:.....	15
6	PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS.....	17
7	EQUIPO Y PERSONAL OBLIGATORIO:.....	18
8	REQUISITOS DE PERSONAL.....	18
9	FACTOR MULTIPLICADOR (INCLUYE HONORARIOS):.....	20
10	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	21
10.1	FORMACIÓN ACADÉMICA.....	26
10.2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA.....	26

LISTA DE IMÁGENES

Ilustración 1:	Planta Arquitectónica Primer Piso.....	9
Ilustración 2:	Planta Arquitectónico Segundo Piso.....	10
Ilustración 3:	Planta Arquitectónica Mezanini.....	11
Ilustración 4:	Fachada Noreste.....	11

Ilustración 5: Fachada Suroeste 12
Ilustración 6: Render fachada principal..... 12
Ilustración 7: Espacios Internos Render 13

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROYECTO

1 INFORMACIÓN GENERAL.

La presente convocatoria, junto con sus anexos constituye las condiciones generales y especiales que deben cumplir los oferentes e interesados en la suscripción del contrato proyectado.

Estas condiciones deben seguir los Oferentes en la confección de sus ofrecimientos, y los aplicables a la empresa junto con lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad (que constituye igualmente anexo al presente documento, y se encuentra publicado en la página web de la empresa) en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

El proyecto se enfoca en la necesidad de incrementar los niveles de competitividad del destino como atractivo turístico e incrementar las capacidades de los actores involucrados, mediante la construcción de un centro turístico gastronómico internacional y la gestión de la playa, lo que promoverá el comercio de la zona. Para lo cual, el Departamento del Atlántico, a través de EDUBAR S.A., empresa encargada de la estructuración del proyecto, Realizara dicho proceso como gerente para lograr una exitosa ejecución.

El propósito principal de este proyecto es generar un área pública amable y funcional para que sea un escenario de promoción, crecimiento económico e integración cultural del departamento del Atlántico y la Región Caribe, mostrando en él los valores de producción en todos los rangos desde el sector primario hasta su arte y cultura (agricultura, artesanía, música, arte y pintura, entre otros). Este escenario debe tener un lenguaje formal abierto y espontáneo, franco e integrador como la gente caribeña, pero a su vez, que su imagen guarde las tradiciones del color, los materiales y las formas de la época que se quiere recordar que acompañó a la construcción y desarrollo de la ciudad, paralela con su muelle y la entrada del mundo a esta tierra.

1.1 OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1.1 Objeto.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

1.1.2 Tipo de contrato.

Contrato de Interventoría

1.1.3 Marco Legal.

Por su Naturaleza Jurídica EDUBAR S.A., se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Mercantil, Financiera y Civil, así como las específicas de su actividad.

La sociedad está sometida a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los Art. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art. 13 de la Ley 1150 y demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación.

1.1.4 Alcance

El proyecto contempla primordialmente dentro de su alcance la construcción de un centro gastronómico en el Departamento del Atlántico en el municipio de Puerto Colombia beneficiando de esta forma a los municipios que componen la ruta gastronómica del departamento, los cuales constituyen la población objetivo y gracias al aumento de turistas que lleguen al año al departamento y disfruten y consuman el producto turístico cultural local, con el aprovechamiento de un área de inversión ubicada en el departamento de Atlántico, Municipio de Puerto Colombia

La Interventoría deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratistas de la Obra, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, en el contrato, en los requerimiento técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección.

Para cumplir con el objeto contractual, el interventor deberá realizar un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de la Interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

En desarrollo del alcance del objeto a contratar la interventoría integral incluye:

- **Interventoría técnica.** Corresponde al interventor vigilar el cumplimiento por parte de contratista de obra de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos de cada intervención, así como en las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran. Así mismo, debe llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la obra que el constructor deba realizar.
- **Interventoría administrativa.** El interventor deberá vigilar que las intervenciones a realizarse en cumplimiento del contrato de obra se lleven a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. También, debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y obligaciones contractuales y legales. Igualmente, autorizar pagos y entregas de dinero al constructor, al igual que deberá revisar los gastos que haga a fin de garantizar inversiones eficientes en cada una de las intervenciones. Tratándose de un contrato de obra por el sistema de precios unitarios, el interventor debe garantizar que lo ejecutado en obra, calidad y cantidad coincida con lo establecido en el diseño y en el contrato para así, poder autorizar el pago de las actas de obra que presente el contratista. Cuando se entregue cada una de las intervenciones, el interventor debe verificar que lo entregado y ejecutado corresponda a lo que se le paga al contratista; Asimismo debe velar por que el proyecto se ejecute en el estricto cumplimiento que señala la Ley 2056 de 2020 el Decreto 1821 de 2020.
- **Interventoría ambiental.** En el desarrollo de esta interventoría, el interventor, deberá garantizar que se cumplan los planes de manejo ambiental (PMA), si a ello hay lugar y las normas ambientales de cada una de las intervenciones para cumplir todos los objetivos y metas, con el fin de mitigar el impacto ambiental que se pueda generar, además, validar que se cuente con

todo el cumplimiento ambiental antes de iniciar la ejecución del contrato.

- **Interventoría financiera.** En desarrollo de esta interventoría, el interventor, deberá llevar un estricto control sobre la ejecución de los recursos del contrato de obra, verificando que los costos y gastos incluidos en cada acta de entrega de obra sean acordes con lo efectivamente ejecutado y con los precios unitarios aprobados, sin superar los límites presupuestales establecidos, la interventoría está obligada a llevar seguimiento a la programación de giro establecida en el SPGR y validar el cumplimiento del cronograma financiero establecido en Gesproy.
- **Interventoría Social.** En el desarrollo de esta interventoría el interventor deberá garantizar el cumplimiento de los Planes de Gestión Social (PGS), si a ello hubiere lugar, garantizando el seguimiento de cada uno de los planes y programas sociales, establecidos para la ejecución del proyecto, a fin de mitigar cualquier posible impacto social dentro del área de influencia del proyecto. Participar en las auditorías visibles que sean organizadas por la supervisión del contrato.

2 PROPÓSITO DE LOS SERVICIOS

EDUBAR S.A requiere contratar la interventoría para realizar la inspección técnica, administrativa, social, ambiental y financiera para construcción del Centro Turístico Gastronómico Internacional en el municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico.

El Contrato debe ejecutarse de conformidad con todas las especificaciones técnicas y normas vigentes, en el territorio nacional.

2.1 CONSTRUCCIÓN

El futuro Interventor, realizara la vigilancia técnica, administrativa, social, ambiental, financiera y las demás áreas establecidas dentro del alcance de la construcción del Centro Gastronómico del Atlántico, acorde con los estudios y diseños entregados por parte de EDUBAR S.A, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas vigentes.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El futuro Interventor deberá hacer seguimiento, verificación, control y fiscalización de todos los procesos inherentes a la construcción del CENTRO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, en el municipio de Puerto Colombia, en los cuales garantizará la revisión de los componentes mínimos para cada servicio requerido, que se describen a continuación:

3.1 CONSTRUCCIÓN

El futuro interventor deberá realizar la fiscalización de todos los aspectos relevantes para la construcción de del centro gastronómico acorde con los diseños y presupuestos aprobados, garantizando el cumplimiento de las normas y especificaciones aplicables al Contrato, además debe asegurar presencia permanente del residente de Interventoría.

3.2 REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Dentro del presente proceso, se cuenta con los Estudios y Diseños definitivos para la construcción del CENTRO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL, por el cual, el futuro interventor deberá realizar la revisión en caso que se presenten ajustes y/o observaciones debe entrar un informe de las observaciones encontradas, debe explicar el cómo se deben, complementar, adicionar o modificar cualquier tipo de diseños requerido para la correcta ejecución del contrato de obra, lo cual deberá ser aprobado por parte del futuro interventor, y la supervisión del respectivo contrato, estas observaciones deben ser comunicadas a EDUBAR previo al inicio de las actividades de obra.

EXPLICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023, “Atlántico Para La Gente”, posee como objetivo incrementar los niveles de competitividad del destino como atractivo turístico e incrementar las capacidades de los actores del Departamento para gestionar los mercados y promover los productos turísticos. Teniendo en cuenta que, El Departamento del Atlántico es el quinto Departamento con más visitantes nacionales y extranjeros a nivel nacional, el territorio está rodeado de riquezas naturales que son indispensables para el ecoturismo como el avistamiento de aves, el senderismo y el goce de reservas, bosques secos y playas. La ruta del turismo del Atlántico deberá fortalecer un modelo estratégico de mejora en la inversión turística y el aumento del número de visitantes al territorio, así como promover de manera efectiva la oferta del Departamento de cara a lograr que el Atlántico sea el destino número 1 en Colombia y se posicione en destinos Latinoamericanos y el Gran Caribe. Adicional a ello, se tiene como objetivo el fortalecimiento de un clúster de Turismo de eventos y convenciones que requerirá de manera directa, mano de obra calificada y local

Así mismo, el Artículo 50 del Plan de Desarrollo trata de la Disposición final de la economía solidaria trata sobre la promoción y protección étnica y cultural, el desarrollo de las juventudes rurales y urbanas, y la protección y participación democrática de las comunidades de la región. En este contexto, se concibe a Puerto Colombia como un centro regional de turismo ecológico, deportivo, cultural y social y en el marco del “Eje Dignidad” contempla el Programa Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano; al tiempo que se identifica la ancestralidad étnica como fuente de inspiración de la riqueza cultural del departamento.

La relación entre turismo y cultura es indiscutible y se plasma en la visión del plan de desarrollo municipal, la cual reza: *En el año 2030, el municipio de Puerto Colombia estará ubicado en el ámbito regional como el mejor municipio del caribe colombiano, como un atractivo educacional, histórico, turístico y habitacional, escenario para la cultura y la convivencia, contará con una infraestructura competitiva y moderna, con niños, niñas, adolescentes y adultos educados y con el goce efectivo de sus derechos, servicios dignos y ambiente sano, con economía turística activa, modelo de respeto de los derechos humanos.* Se destaca que la franja del territorio correspondiente al municipio de Puerto Colombia, por su historia (Muelle, Castillo de Salgar, Estación del Ferrocarril – monumentos de interés cultural de la nación), reúne todos los elementos para convertirse en un Destino Turístico que motive desplazamientos de ocio de diversos mercados emisores y así mismo, se menciona que en cuanto a equipamiento respecta, es importante consolidar obras como la construcción de un “gran centro cultural” de orden metropolitano.

Por lo tanto, a través de este proyecto, se busca generar un área pública amable y funcional para que sea un escenario de promoción, crecimiento económico e integración cultural del

departamento del Atlántico y la Región Caribe, mostrando en él los valores de producción en todos los rangos desde el sector primario hasta su arte y cultura (agricultura, artesanía, música, arte y pintura, entre otros). Este escenario debe tener un lenguaje formal abierto y espontáneo, franco e integrador como la gente caribeña, pero a su vez, que su imagen guarde las tradiciones del color, los materiales y las formas de la época que se quiere recordar que acompañó a la construcción y desarrollo de la ciudad, paralela con su muelle y la entrada del mundo a esta tierra.

3.2.1 INFORMACIÓN GENERAL

Esta obra arquitectónica se perfila como un proyecto de uso mixto donde el contenido comercial y cultural es mezclado, logrando que la poética del lugar se vuelva una marca o referente de grata recordación en el imaginario colectivo. Este brinda un recorrido el cual a través de espacios múltiples facilita entornos de tipo cultural, comercial, institucional, y gastronómicas. El Centro Turístico Gastronómico Internacional, aunque innovador, pretende conservar lo la esencia del muelle de Puerto Colombia creando condiciones que potencialicen ese imaginario e insumo multicultural en un lugar con amplias circulaciones y recorridos al aire libre que permitan visualizar y testear fácilmente la riqueza visual del entorno. Contemplando así, un 40% de su área total en espacios con clima artificial y el otro 60% se traduce a circulaciones o recorridos al aire libre acompañados de vasta vegetación, resaltando la obsesión de conseguir armonía del espacio.

El proyecto contempla primordialmente dentro de su alcance la construcción de un Centro Gastronómico Internacional en el municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico, para incentivar el buen uso de las playas e incrementar su gastronomía. Logrando un incremento en la generación de empleo y revitalización de la zona. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución y entrega de las obras de infraestructura y de espacio público de conformidad con el alcance al objeto del contrato de gerencia suscrito entre el Distrito de Barranquilla y EDUBAR S.A., del cual se deriva el presente proceso, entregando toda la documentación relacionada con la titulación del predio.

3.2.2 NECESIDADES DEL MERCADO

El proyecto al estar conformado por formas estrictamente geométricas que se fueron alterando según el uso. La planta arquitectónica está dividida principalmente por un eje central y otras no menos importantes que hacen levemente simetría a la composición total, estos ejes direccionan las circulaciones con el aprovechamiento total de áreas y visuales al entorno inmediato. La propuesta arquitectónica se desarrolla teniendo en cuenta características de lote como; su; Topografía, topología, accesibilidad, vegetación existente, asoleamiento brisas, de acuerdo a lo anteriormente planteado se proponen las siguientes soluciones.

Aspecto Constructivo

El concepto arquitectónico ha de tomar en cuenta ideas encontradas en la arquitectura naval, así como el contexto histórico y la relevancia de esta en nuestra identidad Caribe, esto como impronta con la esencia del muelle y el predominio del mar en Puerto Colombia, exaltando la

importancia que tuvo al ser el principal puerto para la entrada de personas de todo el mundo a nuestro país. El proyecto más allá de satisfacer los requerimientos comerciales busca aportar un nuevo hito arquitectónico que como espacio urbano sea detonante y permita el desarrollo de nuevas actividades para los habitantes del municipio y sus visitantes, un nuevo lugar de encuentro con infinitas posibilidades de entretenimiento donde se trata de redescubrir el estilo de vida porteño y elevarlo a un nuevo nivel de plenitud por medio del OBJETO ARQUITECTONICO. Dicha intervención urbanística y arquitectónica en Puerto Colombia Atlántico apunta avivar el progreso comercial y el turismo a gran escala del municipio, que contara con 6787,30 m2 de construcción.



Ilustración 1: Planta Arquitectónica Primer Piso



Ilustración 2: Planta Arquitectónica Segundo Piso

Circulaciones Una las consideraciones más relevantes en el proyecto de diseño, Para este proyecto se contempla un eje vertical y horizontales que atraviesen el centro Turístico Gastronómico Internacional. Dentro del proyecto las circulaciones peatonales se plantean predominantemente de formas ortogonales y curvas, pues el orden hace que las circulaciones sean lo suficientemente específicas, sin que sean importantes. Estas influyen directamente en la distribución y definición de la forma en cómo se conectan los espacios, que, aunque cada uno tenga un propósito funcional diferente se deben integrar adecuadamente. Además, estas circulaciones se encuentran cubiertas por elementos porosos que permite la transparencia entre espacios.

Alrededor de estas circulaciones se utilizan pequeñas plantas ornamentales que embellecen el entorno por sus coloridos tonos (tú y yo, corales, trinitarias y palmeras).



Ilustración 3: Planta Arquitectónica Mezanini

Zona Administrativa La zona administrativa del proyecto distribuida en dos secciones, una de oficinas administrativas y otra de control al usuario

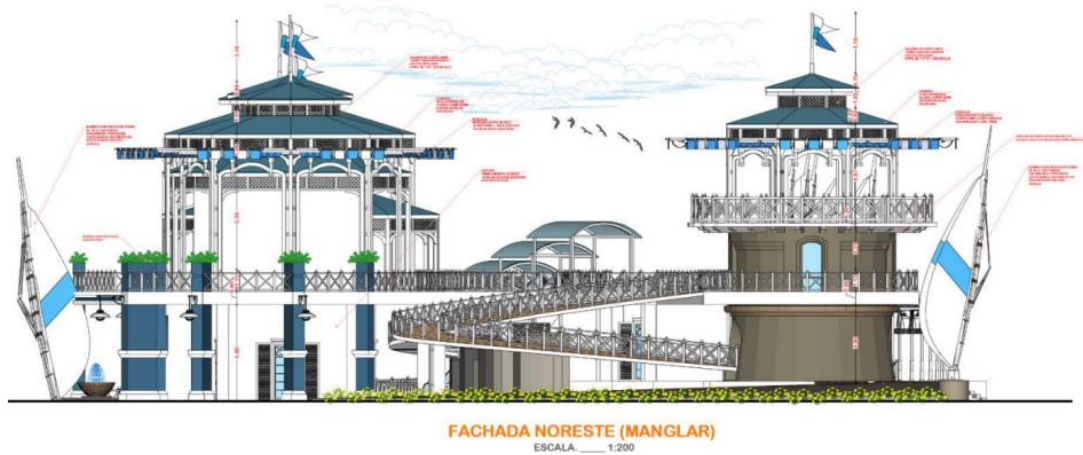


Ilustración 4: Fachada Noreste

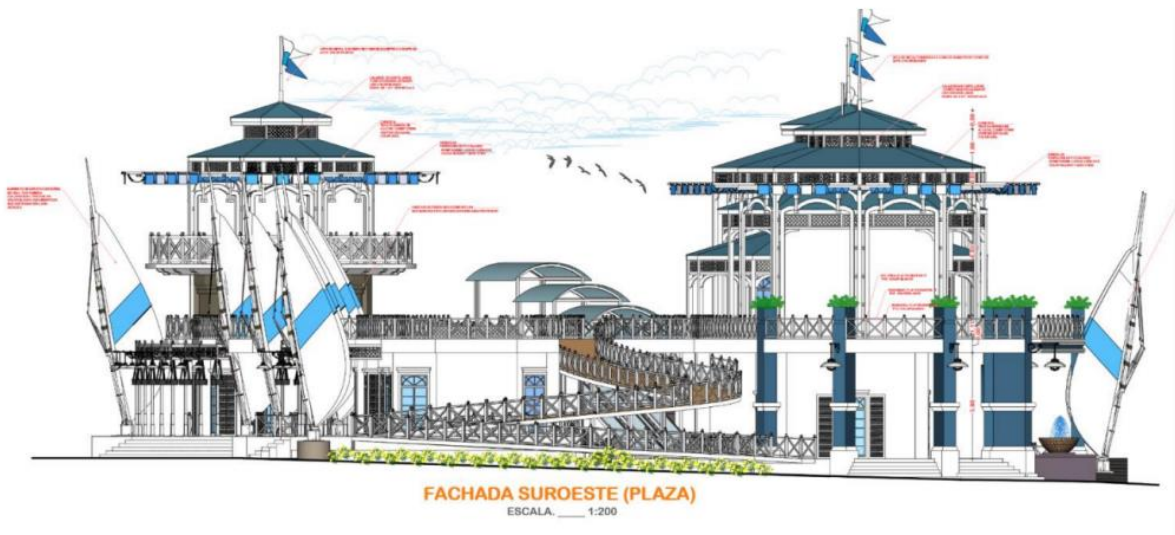


Ilustración 5: Fachada Suroeste

Zona de locales comerciales

La zona de locales comerciales se encuentra distribuidas en 3 naves paralelas con vistas hacia la plaza, el muelle, el mar y la zona de manglares.



Ilustración 6: Render fachada principal



Ilustración 7: Espacios Internos Render

Zonas Exteriores

- Acceso
- Circulaciones
- Mobiliario urbano
- Acceso a locales
- Acceso a zonas de servicios

Zona Administrativa

- 6 oficinas
- 1 recepción
- 2 W.C.
- 1 cocineta Zona Comercial
- islas comercial

- 41 locales comerciales

Zona Comunes

- Terrazas de restaurantes
- Baños

Baños

Según el Comité de Instalaciones Hidráulicas, NTC-1500 código colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias tercera Actualización 2017-08-23 las capacidades de baños serán las siguientes.

Baño de Hombres. Capacidad 11 sanitarios, 8 orinales y 8 lavamanos.
Baño de Mujeres. Capacidad 12 sanitarios y 8 lavamanos.

Zonas de servicios.

- Bodega
- Cuarto de maquinas
- Depósito de basuras
- Tanque de agua potable
- Tanque de contra incendios
- Subestación eléctrica
- Aires acondicionados

Zonas de servicios

- Las áreas pertenecientes a baños públicos, estaciones eléctricas, cuartos de bombas, cuartos de basura entre otros, se ubicarán en un nivel estratégico para el desarrollo de estas actividades.
- Existe en la actualidad algunas construcciones, que deberán ser demolidas, para realizar el proyecto en estudio.

3.2.3 ESTIMATIVO ECONÓMICO

Para el desarrollo de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, se tiene previsto un costo estimado de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.356.433.686,13) incluido I.V.A. y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.**

3.2.4 TIEMPO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución es de nueve (9) meses a partir de la firma del acta de inicio, tiempo en el cual el contratista deberá realizar la adecuada supervisión de la construcción del Centro Gastronómico Internacional del Atlántico, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el proceso, Especificaciones y normas vigentes en el territorio nacional.

4 ACTIVIDADES GENERAL POR DESARROLLAR:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, social, ambiental y financiera, además de la supervisión de otras áreas inherentes al proyecto que se ejecutará dentro del marco de la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO GASTRONÓMICO INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Además de lo anterior, el futuro interventor deberá:

- Cumplir con el objeto del presente contrato, en la forma establecida en la propuesta.
- Las actividades a que se obliga EL INTERVENTOR deberán ejecutarse de conformidad con el Manual de Interventoría del Distrito de Barranquilla, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éste no regule se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en el proceso de selección, en los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable.
- **EI INTERVENTOR** deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contrato de obra que de este se derive, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el contrato, anexo técnico y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección.
- Verificar la debida ejecución del contrato de obra y reportar a **EDUBAR S.A.**, dicha ejecución de la obra y reportar oportunamente en caso de incumplimiento por parte del Contratista de Obra.
- Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.
- Mantener el (los) Ingeniero(s) residente(s) con una disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
- Mantener los inspectores de obra con una disponibilidad permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
- Informar al **SUPERVISOR** del contrato y/o del proyecto, de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes de parafiscales por parte del contratista de obra.
- Reportar al **SUPERVISOR** del contrato y/o del proyecto con la periodicidad que se exija, la información y los documentos que solicite el mismo, en forma física, sin errores, ni enmendaduras, ni adulteraciones.
- Verificar el estado y permanencia de los materiales y equipos del contratista de obra.
- Cumplir a cabalidad con el Manual de Interventoría de la Entidad Contratante.
- **EI INTERVENTOR** velará porque el contratista cuente en la obra con el equipo ofrecido en su propuesta, así como, el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones de obra por parte de **EDUBAR S.A.**

- Igualmente, el **INTERVENTOR** contará con los equipos y personal exigido necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas por la Entidad, por lo que, la distribución del citado recurso debe ser consistente con el programa de obra que se le apruebe al contratista de obra.
- Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto y alcance del contrato.
- El alcance y las actividades definitivas a ejecutarse en el contrato de obra derivado se determinarán en coordinación con EDUBAR S.A., contratista de obra, interventoría, de acuerdo con la visita preliminar para inicio de obra.
- Las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas en la obra y aprobadas por la Interventoría, son de exclusiva responsabilidad del Contratista de Obra y del Interventor. Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la respectiva Pre-acta y Acta Mensual de Obra, y serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría.
- El contenido y características de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, no obstante, a lo anterior la INTERVENTORÍA se obliga a presentar los informes que requiera EDUBAR S.A. El Interventor deberá acompañar los procesos de Auditoria Visibles citados por EDUVAR. S.A.
- El Interventor deberá velar por el cumplimiento del proyecto en el marco de la Ley 2056 de 2020, y las normativas aplicables al Sistema General de Regalías.
- El Interventor deberá entregar un informe de interventoría mensualmente.

- **INFORMES SEMANALES, MENSUALES Y FINAL DE INTERVENTORÍA:**

- El **INTERVENTOR** deberá elaborar informes semanales sobre el desarrollo por cada uno de los contratos de obra, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, el control de los de las actividades de obra, los problemas presentados en la ejecución de éstos y en general sobre todo aquello que de una u otra forma pueda estar relacionado con el desarrollo de estos durante ese período.
- La **INTERVENTORÍA** presentará a **EDUBAR S.A.**, informes mensuales del contrato de obra, en donde señale el avance del contratista de obra durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades ejecutadas, el cronograma de ejecución programado y real. Igualmente, debe realizar la elaboración del Informe Final, en el cual deberá incluir en el informe las recomendaciones especiales que crea conveniente y el aval de la ejecución de la obra.
- Los informes e información suministrada semanalmente por el Interventor, debe contener el record (fotográfico y video) con drones contemplado en el presupuesto.
- Sera obligación del **INTERVENTOR** el cumplimiento de las obligaciones referentes a la Instauración del **PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** en cabeza del **GERENTE DE PROYECTO** del

Contratista de Obra, en los términos en los que está establecido en las obligaciones y Anexo Técnico del Proceso de Contratación de la Obra.

- El Interventor esta obligado a velar por la ejecución del contrato en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y la normativa aplicable para la ejecución de proyectos del Sistema General de Regalías.
- El interventor esta obligado a reportar previamente cualquier cambio, en cantidades, actividades, tiempo y precios a la supervisión del contrato. Todo cambio ejecutado sin la aprobación de la supervisión del contrato será responsabilidad del contratista y el interventor.

5 PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Con la presentación de la propuesta el interesado se compromete a la instauración de un programa de Gerencia de Proyectos. Las evidencias de la ejecución del programa de Gerencia de Proyecto será requisito contractual para el trámite de Actas Parciales de Avance del Contratista y deberá ser verificado por la supervisión de EDUBAR SA.

El proponente que resulte adjudicatario se compromete a elaborar las siguientes herramientas de planificación previo suscripción del acta de inicio de la obra.

1. EDT (Estructura de Desglose de Trabajo)
2. Matriz de Interesados
3. Matriz de Comunicaciones
4. Matriz de Adquisiciones
5. Matriz de Riesgos
6. Curva S (Baseline)
7. Seguimiento en Project
8. Seguimiento al Flujo de Caja del Proyecto
9. Informe Mensual con las indicaciones entregadas por la supervisión

Junto con las Herramientas cada proponente deberá presentar el Plan de Gestión de las Herramientas de Planificación en la Gestión del Proyecto. El cual debe contener la gestión a desarrollarse por parte del Gerente de Proyecto en las siguientes áreas de conocimiento:

- Integración
- Alcance
- Tiempo
- Costo
- Calidad
- Recursos Humanos
- Comunicaciones
- Riesgos

— Subcontrataciones

6 EQUIPO Y PERSONAL OBLIGATORIO:

El **INTERVENTOR** velará porque el contratista de obra cuente con el equipo requerido, las cuadrillas exigidas para adelantar las actividades descritas en el anexo técnico, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones. Además, deberá realizar la revisión y aprobación de los documentos, equipos y hojas de vida de cada uno de los profesionales exigidos al contratista de obra, verificando que estos cumplan con lo requerido en el anexo de personal mínimo del pliego de condiciones.

Igualmente, el Interventor contará con el personal exigido necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas por **EDUBAR S.A.**, por lo que, la distribución del citado recurso debe ser consistente con el programa que el **INTERVENTOR** le apruebe al contratista de obra.

7 REQUISITOS DE PERSONAL

Personal mínimo requerido adicional al habilitante

Para el desarrollo de la presente interventoría se requerirá del personal citado en el numeral 10 del presente documento, adicional al mínimo requerido detallado en el documento de convocatoria/términos de referencia del presente proceso:

Las hojas de vida de este personal deberán presentarse como requisito indispensable, máximo tres días antes de la firma del Acta de inicio, para ser revisadas por parte de **EDUBAR S.A.**

NOTA 1: Las dedicaciones señaladas en el anterior cuadro corresponderán a las dedicaciones mínimas de los profesionales en los proyectos que acrediten como experiencia, pero de igual manera, corresponderán a las dedicaciones exigidas para el presente proyecto.

Este personal deberá ser presentado por el futuro interventor, previo suscripción acta de inicio del contrato de interventoría y deberá ser validado por el supervisor designado por EDUBAR SA, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Para efectos de la presentación de los requisitos de los profesionales requeridos, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:

1. Poseer matrícula profesional vigente según corresponda.
2. Tener la formación, experiencia general y específica relacionada en el cuadro anterior.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida.

Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.

- Certificado de vigencia de la matricula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique acorde a la profesión exigida.
- Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.
- Copia de las certificaciones y/o documentos idóneos para acreditar la experiencia específica, conforme lo solicitado en el presente pliego.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La acreditación de la experiencia específica para cada profesional se realizará mediante certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por la persona natural y/o jurídica contratante, y/o de la entidad contratante del proyecto; que contenga como mínimo la siguiente información:

- ❑ Contratante
- ❑ Nombre del proyecto y/o objeto del contrato
- ❑ Objeto del contrato
- ❑ Cargo desempeñado
- ❑ Discriminación de las Principales actividades y/o funciones ejecutadas (En caso que aplique).
- ❑ Discriminación del Área requerida, volumen requerido o longitud requerida (En caso de que aplique).
- ❑ La Fecha de Inicio (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
- ❑ La Fecha de Terminación. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes.

Adicionalmente:

- En el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos derivados de contratos con Entidades Estatales, en los cuales los profesionales no tengan una relación directa con la Entidad, debe aportar Certificación y/o Acta de Entrega o Recibo Definitivo y/o Acta de Liquidación del proyecto ejecutado que se pretende acreditar suscrito por la entidad contratante.

- En el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos de Naturaleza Privada, debe aportar Certificación suscrita por el contratante del proyecto, la cual debe acompañarse de copia de la Licencia de Construcción y/o intervención del proyecto, o contrato. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

En todo caso, dentro de los documentos aportados se deben establecer la Fecha de Inicio, y la Fecha de Terminación del proyecto o la Fecha de Entrega y Recibo Definitivo, para calcular la permanencia de los profesionales dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato). En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato, tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.

NOTA 1: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6950 del 15 de Mayo de 2015 o norma que la modifique o complemente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido para el título profesional en el artículo 23 de la ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

NOTA 2: El proponente deberá aportar el equipo de trabajo conformado por los profesionales idóneos, exigidos en el proceso.

NOTA 3: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales. Entiéndase por auto certificaciones aquellas que el mismo profesional se hace en calidad de persona natural.

NOTA 4: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.

8 FACTOR MULTIPLICADOR (INCLUYE HONORARIOS):

En ningún caso el valor del factor multiplicador (incluye el factor Honorarios) será superior a **DOS PUNTO TREINTA (2.30)**.

NOTAS: Dentro de los tres días calendario siguiente a la firma del contrato, el **INTERVENTOR** deberá entregar a **EDUBAR S.A.**, los siguientes documentos que son obligatorios e indispensables para expedir la orden de iniciación.

- Las hojas de vida del personal que participara en el proyecto deberán ser enviadas a EDUBAR S.A., para su revisión y aprobación una vez adjudicado el contrato, de acuerdo con la utilización programada en el Cronograma de Ejecución presentado por el Interventor. Dichas hojas de vida deberán ser revisadas y aprobadas por EDUBAR S.A., en un plazo máximo de cinco días calendario contados a partir de su recibo.

Una vez **EDUBAR S.A.**, cuente con las hojas de vida aprobadas, se procederá a expedir la correspondiente **ORDEN DE INICIO** del contrato de Interventoría.

- Una vez expedida la Orden de Inicio del Contrato de Obra y de la Interventoría, y en un plazo máximo de 15 días calendario a partir de la orden de inicio, la interventoría deberá programar una reunión inicial de carácter obligatorio, con la asistencia del representante legal del Contratista de obra, el Director del contratista de obra, Ingeniero residente del contratista de obra, así mismo deberá asistir la interventoría con el mismo personal relacionado para la Construcción de obra e invitar al supervisor del contrato.
-

El objeto de dicha reunión es conocer el personal y ratificar las condiciones de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en los pliegos, forma de pago, seguimiento, presentación de informes y actas de costos, entre otros aspectos, revisar la metodología y cronograma de ejecución del estudio. De dicha reunión se deberá elaborar la correspondiente acta de seguimiento, donde quede establecido todos los aspectos que se determinen en la reunión.

- En la medida que el Interventor solicite la incorporación los diferentes profesionales y especialistas y sean aprobados por **EDUBAR S.A.**, es obligatorio que se programe una reunión inicial entre ese profesional o especialista del contratista de obra aprobado y su correspondiente par de la Interventoría, con el fin que, en primer lugar se conozcan y en segundo lugar para que se revise y se pongan de acuerdo sobre la metodología que se utilizará en la respectiva área y que será la hoja de ruta en la realización de esa parte del estudio. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta de seguimiento en donde conste que la interventoría está de acuerdo y aprobó la metodología propuesta por el contratista de obra y con la cual se realizara el estudio en esa área y el contratista de obra no podrá modificarla, sin previo acuerdo de las partes.
- Es de carácter obligatorio y así se comprometen todos los integrantes de equipo de profesionales y especialistas del Interventor, asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por **EDUBAR S.A.**, la no asistencia reiterativa de algún profesional se entenderá como causal de incumplimiento por parte de la Interventoría.
- Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de cálculos adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a **EDUBAR S.A.** y al supervisor para la continuación del trámite pertinente. Ningún ajuste se podrá realizar sin previa autorización por parte del supervisor.
- La incorporación de los recursos y personal al proyecto por parte de la Interventoría deberá ser acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de las obras, previa autorización del supervisor.
- Cuando se considere que se requiere algún personal adicional para el control, supervisión y vigilancia de los trabajos que esté realizando el Contratista de obra, el mismo deberá ser autorizado por **EDUBAR S.A.**, previo Vo. Bo. del Supervisor del proyecto, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.

9 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de **EDUBAR SA**, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

El personal profesional mínimo solicitado en el pliego de condiciones.

- El personal técnico calificado necesario para la Ejecución de las obras.
- La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. La

mano de obra no calificada deberá ser contratada con personal del área de influencia del proyecto.

- El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
- El personal necesario para cada frente de trabajo.
- El personal profesional mínimo para la ejecución de la obra del proyecto es el que se relaciona a continuación.

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA		DEDICACIÓN MÍNIMA EN EXPERIENCIA A ACREDITAR
				COMO	REQUERIMIENTO PARTICULAR	
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o arquitecto	Igual o mayor a 10 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Director de Interventoría	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES TALES COMO PLAZAS DE MERCADO Y/O ALGUN OTRO TIPO DE EDIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS EN EL GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) Y/O CONTENIDAS EN EL SUBGRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION CULTURALES (L-2) DEL TITULO K DE LA NSR10.	50%
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Igual o mayor a 8 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Residente de Interventoría	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES TALES COMO PLAZAS DE MERCADO Y/O ALGUN OTRO TIPO	100%

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA		DEDICACIÓN MÍNIMA EN EXPERIENCIA A ACREDITAR
				COMO	REQUERIMIENTO PARTICULAR	
					DE EDIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS EN EL GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) Y/O CONTENIDAS EN EL SUBGRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION CULTURALES (L-2) DEL TITULO K DE LA NSR10.	
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras	Igual o mayor a 8 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Especialista o Asesor o Consultor Estructural	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES TALES COMO PLAZAS DE MERCADO Y/O ALGUN OTRO TIPO DE EDIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS EN EL GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) Y/O CONTENIDAS EN EL SUBGRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION CULTURALES (L-2) DEL TITULO K DE LA NSR10	50%

NOTA 1: Las dedicaciones señaladas en el anterior cuadro corresponderán a las dedicaciones mínimas de los profesionales en los proyectos que acrediten como experiencia, pero de igual manera, corresponderán a las dedicaciones exigidas para el presente proyecto.

Personal mínimo requerido adicional al habilitante (este personal deberá ser presentado por el contratista previo suscripción acta de inicio).

CAN T	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA		DEDICACIÓN MÍNIMA EN EXPERIENCIA A ACREDITAR
				COMO	REQUERIMIENTO PARTICULAR	
1	Arquitecto	Arquitecto	Igual o mayor a 8 años de experiencia general contados a partir de la matrícula profesional	Arquitecto y/o Residente de Interventoría	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance Interventoría a la Construcción y/o ampliación de plazas de mercado y/o centros comerciales y/o algún otro tipo de edificación de los contenidos en el grupo de ocupación	50%
1	Auxiliar de Ingeniería	Profesional en ingeniería	Igual o mayor a 4 años de experiencia general	Profesional de ingeniería	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance Interventoría a la Construcción y/o ampliación de edificaciones	100%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero eléctrico	Igual o mayor a 8 años de experiencia	Especialista eléctrico	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance Interventoría a la Construcción y/o ampliación de edificaciones	25%
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil o carreras afines, con especialización en ingeniería Hidráulica	Igual o mayor a 8 años de experiencia	Especialista Hidráulico	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance Interventoría a la Construcción y/o ampliación de edificaciones	25%
1	Especialista Geotécnico	Ingeniero Civil o carreras afines, con especialización en ingeniería Geotécnica	Igual o mayor a 8 años de experiencia	Especialista y/o consultor en suelos/geotécnica	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance	25%

CAN T	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA		DEDICACIÓN MÍNIMA EN EXPERIENCIA A ACREDITAR
				COMO	REQUERIMIENTO PARTICULAR	
					Interventoría a la Construcción y/o ampliación de edificaciones	
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Forestal, con Especialización relacionada con temas ambientales	Igual o mayor a 8 años de experiencia	Especialista Ambiental	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance Interventoría a la Construcción y/o ampliación de edificaciones	50%
1	Profesional SST	Profesional o especialista o tecnólogo en SST con licencia vigente	Igual o mayor a 5 años de experiencia	Profesional SST	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance Interventoría a la Construcción y/o ampliación de edificaciones	100%
1	Profesional Social	Profesional Social/Trabajador Social/Psicólogo	Igual o mayor a 5 años de experiencia	Profesional Social	Dos (2) certificaciones en contratos que incluyan dentro de su objeto y/o alcance Interventoría a la Construcción y/o ampliación de edificaciones	50%
1	Inspector	Técnico en laguna	Igual o mayor a 4	Inspector	Una (1) certificación en contrato de Interventoría de construcción y/o ampliación de edificaciones	100%

Adicional al personal se debe contar de acuerdo a lo solicitado en el presupuesto oficial una comisión topográfica con dedicación del 50%, vehículo, comunicación en obra, dotación equipos para oficina, contenedores para campamento, papelería, cafetería, correo entre otros necesarios para el buen desarrollo y cumplimiento del Objeto del contrato.

Este personal deberá ser presentado por el contratista previo suscripción acta de inicio del contrato de obras y deberá ser validado por la supervisión de EDUBAR SA. La cual deberá revisar, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Para efectos de la presentación de los requisitos de los profesionales requeridos, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:

1. Poseer matrícula profesional vigente según corresponda.
2. Tener la siguiente formación, experiencia general y específica:

9.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, el profesional prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida.

Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique acorde a la profesión exigida.
- Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.
- Copia de las certificaciones y/o documentos idóneos para acreditarla experiencia específica, conforme lo solicitado en el presente pliego.

9.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La acreditación de la experiencia específica para cada profesional se realizará mediante certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por la persona natural y/o jurídica contratante, y/o de la entidad contratante del proyecto; que contenga como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Nombre del proyecto y/o objeto del contrato
- Objeto del contrato

- Cargo desempeñado
- Discriminación de las Principales actividades y/o funciones ejecutadas (En caso que aplique).
- Discriminación del Área requerida, volumen requerido o longitud requerida (En caso de que aplique).
- La Fecha de Inicio (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
- La Fecha de Terminación. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes.

Adicionalmente, en el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos derivados de contratos con Entidades Estatales, en los cuales los profesionales no tengan una relación directa con la Entidad, debe aportar Certificación y/o Acta de Entrega o Recibo Definitivo y/o Acta de Liquidación del proyecto ejecutado que se pretende acreditar suscrito por la entidad contratante.

Por otro lado, en el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos de Naturaleza Privada, debe aportar Certificación suscrita por el contratante del proyecto, la cual debe acompañarse de copia de la Licencia de Construcción y/o intervención del proyecto, o contrato. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

En todo caso, dentro de los documentos aportados se deben establecer la fecha de inicio y la fecha de terminación del proyecto o la fecha de entrega y recibo definitivo, para calcular la permanencia de los profesionales dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato).

En el caso que, se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato, tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.

NOTA 1: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6950 del 15 de Mayo de 2015 o norma que la modifique o complemente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido para el título profesional en el artículo 23 de la ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

NOTA 2: El proponente deberá aportar el equipo de trabajo conformado por los profesionales idóneos, exigidos en el proceso.

NOTA 3: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales. Entiéndase por auto certificaciones aquellas que el mismo profesional se hace en calidad de persona natural.

NOTA 4: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.